

PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN IDAE:

PROGRAMA PAREER

PROGRAMA SOLCASA



Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios



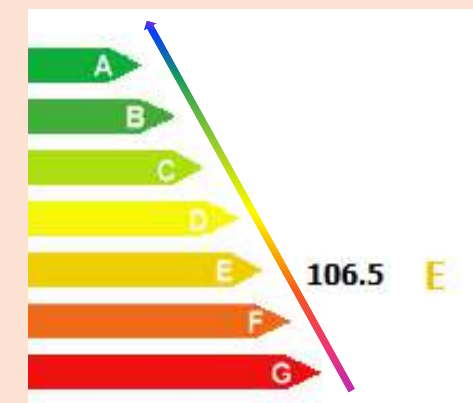
Andrés Paredes Salvador
Departamento Solar- IDAE

PROGRAMA DE AYUDAS PUBLICADO MEDIANTE BOE:

- BOE de 1 de octubre de 2013: Resolución de 25 de septiembre 2013 por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa.
- BOE de 11 de octubre de 2013: Resolución de 9 de septiembre de 2013, complementaria a la anterior. En donde se exige el Informe de Evaluación del Edificio según lo establecido en el artículo 4 de la ley 8/2013, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

OBJETO: Promover la realización de actuaciones integrales en los edificios existentes del sector residencial (uso vivienda y hotelero) que favorezcan:

- el ahorro energético
- la mejora de la eficiencia energética
- el aprovechamiento de las energías renovables (solar térmica, biomasa y geotermia).



TIPOLOGÍA DE AYUDAS: Entrega dineraria sin contraprestación o prestamos reembolsables función de la tipología de la actuación.

DURACIÓN DEL PROGRAMA:

INICIO: 2/10/2013

FIN: 30/10/2015

INICIO DE LAS ACTUACIONES: máximo 6 meses desde la notificación de concesión.

FINALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN: 12 meses desde la notificación de concesión (18 meses en caso de modificación)

❑ TIPOLOGÍAS DE ACTUACIONES:

1. Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de ACS (Incluida la Solar Térmica), calefacción, climatización, ventilación, climatización de piscinas y de iluminación.
3. Actuación 3: Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
4. Actuación 4: Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

❑ ACTUACIONES ELEGIBLES deberán cumplir:

- No deben haberse iniciado antes de la entrada en vigor del Programa, (se acreditará mediante licencia de obras o solicitud, en una fecha posterior a la fecha de entrada en vigor del Programa).
- Mejorar 1 letra como mínimo de la calificación energética total del edificio medida en la escala de emisiones de CO₂
- Cumplir los requisitos técnicos mínimos de eficiencia energética que se establecen en anexo I para el tipo de actuación de que se trate.

TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	SUBTIPOL.	TIPO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	Límite máximo según potencia térmica del generador P y de la instalación solar Ps (€)	CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SER ELEGIBLE
1.- Envolverte térmica		Subvención hasta 30% del coste elegible.	para uso vivienda 3.000 €/viv.	- Actuación integral sobre la envolvente del edificio entero y no sobre una o varias viviendas
		Préstamo hasta 60% del coste elegible.	para uso vivienda 6.000 €/viv.	- Cumplir exigencias mínimas CTE
	C1 (reforma sala calderas con sustitución de equipos de calefacción y/o ACS)		$2.070 \times P^{(0,62)}$	- P. térmica > 100 kW - Cumplir RITE
2.- Instalaciones térmicas y de iluminación	S1 (energía solar para ACS y/o climatización de piscinas)	Préstamo de hasta el 90% del coste elegible.	$1.170 \times P_s^{(0,9)}$	- P. térmica > 100 kW - Definición HE4, RITE, pliego IDAE para instalaciones solares térmica y Guía ASIT del RITE
	S2 (energía solar para calefacción y opcionalmente S1)		$1.755 \times P_s^{(0,9)}$	- Captadores certificados por MINETUR
	S3 (energía solar para calefacción y refrigeración y opcionalmente caso S1)		$2.164 \times P_s^{(0,9)}$	- Captadores con coef. Global pérdidas < 9w (m2°C) - Si P>14kW→sistema contabilización energía y control - Si P>70kW→teleseguimiento PETREL
	M1 (contabilización consumos)			- P. térmica > 100 kW - Instalación térmica centralizada. - Contadores individualizados /repartidores de calor - Válvulas termostáticas que permitan a cada usuario regulación consumos.
	C2 (mejora eficiencia en las instalaciones térmicas: sustitución de equipos de producción de calor o frío, bombas, control, etc.)			- P. térmica > 100 kW - Equipos producción calor y frío de alta eficiencia con etiquetado oficial o similar - Cumplir RITE - NO sustitución caldera por otra de combustible sólido fósil.
	ILU (mejora eficiencia energética en instalaciones iluminación)			- Cumplir HE-3 - Iluminación interior y zonas comunes en edif. Viviendas.

TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	SUBTIPOL.	TIPO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	Límite máximo según potencia térmica del generador (€)		CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SER ELEGIBLE
			Para préstamo hasta 50%	Para préstamo hasta 90%	
3.- Biomasa	B1 (ACS y/o calefacción)	✓ Préstamo de hasta el 50% del coste elegible.	440 x P ^(0,87)	792 x P ^(0,87)	-P. térmica > 100 kW -Incorporarse a PRETEL -Cumplir RITE y su guía técnica
	B2 (ACS y/o calefacción y refrigeración)		770 x P ^(0,87)	1.386 x P ^(0,87)	
	BR1 (red centralizada de calefacción)	✓ Préstamo de hasta el 90% del coste elegible. Si empleo directo en obra y línea de producción en horas hombre supera un valor. Justificar con Impacto socioeconómico)	625 x P ^(0,87)	1.125 x P ^(0,87)	
	BR2 (red centralizada de calor y frío)		1.062 x P ^(0,87)	1.912 x P ^(0,87)	
	BR3 (red de calor centralizada y frío descentralizado con energías renovables)		1.187 x P ^(0,87)	2.137 x P ^(0,87)	
4.- Geotermia	G1 (ACS y/o calefacción/refrigeración en circuito abierto)	Préstamo de hasta el 90% del coste elegible.	1.283 * P ^(0,83)		-P. térmica > 100 kW -Incorporarse a PRETEL -Cumplir RITE y su guía técnica -Cumplir legislación aplicable -Licencia perforación -Trámites con medioambiente requeridos
	G2 (ACS y/o calefacción /refrigeración en circuito cerrado horizontal)		2.566 * P ^(0,83)		
	G3 (ACS y/o calefacción/refrigeración en circuito cerrado vertical)		3.528 * P ^(0,83)		
	G4 (ACS y/o calefacción(refrigeración con uso directo)		3.528 * P ^(0,83)		
	GR1 (red de calor centralizada)		3.689 * P ^(0,83)		
	GR2 (red de calor y frío centralizada)		4.010 * P ^(0,83)		
	GR3 (red de calor centralizado y frío descentralizado)		4.170 * P ^(0,83)		

❑ **BENEFICIARIOS:**

- Personas físicas y jurídicas propietarias únicos de edificios de uso vivienda o viviendas unifamiliares.
- **Comunidades o agrupaciones de comunidades** de propietarios de edificios de viviendas constituidos como propiedad horizontal.
- Personas físicas y jurídicas **propietarias de edificios de uso hotelero.**
- **Empresas de servicios energéticos (ESE).**

❑ **EDIFICIOS ELEGIBLES:**

- **Edificios existentes** antes de 2013.
- Bloques de edificios con un **70% de superficie** sobre rasante destinada a uso vivienda.
- Viviendas unifamiliares.
- Edificios de uso hotelero inscritos en el grupo 681 en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a “Servicio de Hospedaje en Hoteles y Moteles de la agrupación 68. Servicio de Hospedaje”.

❑ COSTES ELEGIBLES:

- Aquellos que sean necesarios para conseguir los objetivos energéticos del Programa

1º- Honorarios profesionales satisfechos para la elaboración, por el técnico competente, de:

- Certificado de eficiencia energética.
- Inspección periódica de eficiencia energética del RITE.
- Redacción de los proyectos técnicos.
- Dirección y ejecución de la obra y de la instalación.

2º- Inversión en equipos, materiales, los costes de ejecución, obra civil asociada e instalaciones auxiliares, y los específicos para cada tipología:

- Actuación 1: instalaciones auxiliares necesarias para llevar a cabo la actuación, como andamiajes o grúas.
- Actuación 3: silo, modificación de la sala de calderas, sistemas de transporte interno de biomasa, sistemas de tratamientos y emisión de humos y demás elementos necesarios para su explotación y en caso de redes, excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, redes de calor/frío y estaciones de intercambio.
- Actuación 4: realización de los estudios, ensayos, sondeos y simulaciones preliminares previas a la realización del diseño de la instalación, sondeos, excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización y demás elementos necesarios para su explotación, así como redes de calor/frío y estaciones de intercambio.

- No se considerará elegible ningún coste que haya sido facturado al beneficiario con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Programa.
- No se incluirán licencias, tasas, impuestos o tributos.

❑ **DOTACIÓN ECONÓMICA:** 125 M€ (Inicialmente divididas en partes iguales para las cuatro actuaciones 31,25 M€)

❑ **RÉGIMEN DE AYUDAS:** las ayudas se otorgarán en régimen de conurrencia simple.

❑ **MECANISMOS DE APOYO ECONÓMICO:**

▪ Ayuda pública directa + préstamo reembolsable

▪ **Préstamo reembolsable:** Características de esta modalidad:

○ Tipo de interés: Euribor + 0,0%

○ Plazo máximo de amortización de 12 años (incluido periodo de carencia opcional de 1 año)

○ Garantías: aval o contrato de seguro de caución por importe del 20% de la cuantía del préstamo.

Siempre que se disponga de NIF, es viable el poder instrumentar la garantía solicitada, mediante ingreso del importe del 20% de la cuantía del préstamo, a realizar en la Caja General de Depósitos, entidad dependiente de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad. Para su mejor información le facilitamos link de acceso a esta modalidad de garantía.

<http://www.tesoro.es/sp/depositos.asp>

Ver en la Web PAREER de IDAE: **Entidades financieras colaboradoras en el Programa PAREER**

Relación de entidades financieras que han manifestado al IDAE su interés en colaborar en el Programa PAREER con su **compromiso de estudiar la aportación de los avales de garantía** requeridos para la formalización de operaciones de préstamo con IDAE (en particular para las Comunidades de Propietarios).

BMN (Banco Mare Nostrum)
SABADELL
CAJA RURAL DE ASTURIAS
CAJA RURAL DE GRANADA
CAJA RURAL DE NAVARRA
BANTIERRA (CAJA RURAL DE ARAGÓN)
CAJASIE (CANARIAS)
CAJA RURAL CENTRAL (ALICANTE)
CAIXA POPULAR (VALENCIA)
GLOBALCAJA (CASTILLA LA MANCHA)
BBVA

Para la tramitación definitiva del aval de garantía, la entidad financiera podrá requerir a los solicitantes la siguiente documentación, reservándose en cualquier caso el derecho a concederlo o no:

1. Resolución IDAE de otorgamiento del préstamo concedido.
2. Aceptación expresa y por escrito aportada por el beneficiario del préstamo, de los términos recogidos en la resolución dictada.
3. Documentación acreditativa de la solvencia del solicitante de la garantía.

SOLICITUD EN PROGRAMA PAREER

- La documentación debe cargarse en la web: <http://www.idae.es/>

Carga de datos y documentación para solicitud de ayuda

**Antes de entrar en la aplicación de carga de datos, por favor lea detenidamente la [Resolución de 25.09.13, por la que se establecen las bases reguladoras](#) y la [Resolución \(Complementaria\) de 09.09.13](#); así como los [Documentos a presentar según tipo de beneficiario](#), ya que una vez que acceda tendrá un plazo de 15 días naturales para cargar los datos y documentos, según lo establecido en el punto Undécimo de la Resolución*.*



Acceda al aplicativo de carga de datos y documentación para solicitud de ayuda

[Acceda al Programa PAREER de carga de datos y documentación](#)

Para cualquier duda o aclaración, dirigirse al Servicio de Información al Ciudadano en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER) a través del correo ciudadano@idae.es, el correo postal del Instituto, C/Madera 8, 28004-Madrid, o el teléfono 913 14 66 73 en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes.
Fax: 91 523 04 14

- Las dudas y aclaraciones se podrán formular en el correo ciudadano@idae.es

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ☐ Fotocopia del D.N.I./N.I.E./N.I.F.
- ☐ Fotocopia del documento que acredite la propiedad del edificio por parte del propietario promotor y número total de viviendas del edificio.
- ☐ **Declaración Responsable:** conforme al modelo que figura en **anexo II y anexo III**, donde conste que el promotor de la actuación:
 - Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas.
 - No han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad
- ☐ Datos bancarios para transferencia.
- ☐ **Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales de bienes e inmuebles de naturaleza urbana de cada uno de los inmuebles pertenecientes al Edificio:** que acredite que el 70% de la superficie sobre rasante esta destinada a uso residencial, y que el año de construcción es anterior a 2013.

<https://www.l.sedecatastro.gob.es/OVCFrames.aspx?TIPO=CONSULTA>

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ❑ **Informe justificativo:** indicará tipología de actuación, descripción de actuaciones elegibles, justificación coste elegible, cuantía máxima según Anexo I y cuantía y modalidad solicitada. (Ver modelo pagina web PAREER)



- ❑ **Certificación energética (Registrado por la CCAA):**
 - Antes de y después de la actuación.
 - Estimación de los plazos de recuperación de la inversión.
 - Si se dispusiera, informe de inspección periódica de eficiencia energética de la instalación térmica según RITE.
- ❑ **Informe de Evaluación del Edificio** según art. 4 Ley 8/2013, para caso de vivienda colectiva.
- ❑ **Proyecto de las actuaciones a realizar o memoria técnica:** suscrito por técnico competente o instalador.
- ❑ **Presupuesto de la empresa** que realizará las actuaciones, desglosado y aceptado, con fecha posterior al 2/10/2013
 - Para actuación tipo 3 (biomasa), además contrato de mantenimiento y suministro de combustible durante, al menos 5 años.
 - Para actuación tipo 4 (geotermia), además contrato de mantenimiento durante, al menos 5 años.
- ❑ **Fotocopia licencia de obra** o justificación de solicitud cuando sea preceptivo, con fecha posterior a 2/10/2013

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ☐ Para actuación 3 (biomasa) y optar al 90% de financiación, **memoria socioeconómica** realizada por el instalador indicando su compromiso en cuanto a empleos nacionales, expresados en horas/hombre, se necesitarán para la fabricación, instalación y puesta en marcha del sistema de generación de calor.
- ☐ Excepto particulares, entidades o instituciones sin ánimo de lucro que no puedan emprender actividades económica, **para préstamos reembolsables** es necesario presentar:
 - **Cuentas anuales y declaración responsable del volumen de negocio** de los últimos 3 años. Si no se está en obligación de depositar las cuentas en el Registro, aportar copia de declaración del **Impuesto de Sociedades** de los últimos 3 años.
 - **Declaración responsable del nº de empleados** relativa a los últimos 3 ejercicios.
- ☐ **Certificado de inscripción censal de Actividades Económicas** actualizado para edificios uso hotelero perteneciente al grupo 681.
- ☐ Fotocopia de documento acreditativo y vigente de encontrarse de alta en el **Impuesto de Actividades Económicas** en la actividad relacionada con la actuación elegible y fotocopia del **justificante de pago del último recibo** para ESEs.

PROCEDIMIENTO

PREVIAS A LA SOLICITUD

Certificación energética del edificio existente
+
Documento de medidas de mejora
+
Calificación energética del edificio mejorado

Informe de Evaluación del Edificio.
(Caso residencial colectivo)

Proyecto de ejecución de las medidas de eficiencia energética, que permita mejorar al menos 1 letra de la escala de eficiencia energética.

Tramitación de licencias y/o permisos.

Documentación Administrativa.

SOLICITUD

Presentación ante IDAE de solicitud de ayuda, conforme al formulario disponible en <http://www.idae.es/>
(Plazo de carga de documentación 15 días desde la fecha de envío de código de usuario/clave acceso)

Valoración administrativa, económico / financiera y técnica por parte de IDAE

Comunicación de IDAE al solicitante de **Resolución** favorable o desfavorable de la solicitud:

- **Desestimación:** si no cumplen los requisitos, IDAE lo notificará mediante correo electrónico.
(Plazo de alegaciones: 15 días naturales).
- **Subsanación:** defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, IDAE lo notificará mediante correo electrónico.
(Plazo de subsanación: 15 días naturales).
- **Reformulación:** si importe de ayuda solicitada resulte superior al calculado por IDAE.
(Plazo de reformulación: a definir por IDAE).

POSTERIOR A LA SOLICITUD

Aceptación de la ayuda: el Beneficiario deberá notificar a IDAE su aceptación en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación.

Firma de Contrato de Préstamo entre beneficiario e IDAE según modelo
(Plazo máximo para la firma: 60 días naturales desde la fecha de notificación de la Resolución de la ayuda)

Ejecución de las medidas de eficiencia energética y energías renovables. Deben iniciarse antes de 6 meses y finalizarse en un plazo máximo de 12 meses desde la notificación de la resolución.

Justificación de actuaciones
Pasados 12 meses desde la notificación
Certificado final de obra, certificado instalación térmica, certificado de eficiencia energética, facturas, etc.

Pago de ayudas

❑ JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- **Certificado final de obra** suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso, para las actuaciones de mejora de la envolvente térmica.
- **Certificado de la instalación térmica**, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE, en el caso de las actuaciones 2,3 y 4.
- **Certificado de eficiencia energética** obtenido una vez realizadas las actuaciones, suscrito por técnico competente, en el que se acredite la mejora mínima de 1 letra.
- **Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones** de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud de la ayuda, **emitido por organismo de control** (ver modelo en web PAREER).
http://www.codigotecnico.org/web/recursos/registro/registroent/texto_0005.html
- **Facturas y justificantes** bancarios de los pagos realizados. Se considerará realizado el pago o gasto correspondiente cuando haya sido satisfecho efectivamente con anterioridad a los plazos de justificación determinados en las presentes bases, no aceptándose pagos en metálico.

■ Comprobaciones por IDAE

De acuerdo al punto noveno, “Obligaciones de los Beneficiarios”, de las Bases del Programa de Ayudas, son obligaciones esenciales de los beneficiarios de las ayudas instalar y mantener un cartel perfectamente visible y legible



Programa PAREER

Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios




	CALIFICACIÓN ENERGÉTICA EN EMISIONES DE CO ₂	
	ANTES DE LA ACTUACIÓN	DESPUÉS DE LA ACTUACIÓN
A más eficiente		
B		
C		
D		
E		
F		
G menos eficiente		

Beneficiario:

Importe del préstamo: €

Importe de la ayuda: €

PROYECTO REALIZADO CON AYUDAS DEL IDAE, ACOGIDO AL PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES DEL SECTOR RESIDENCIAL (USO VIVIENDA Y HOTELERO)

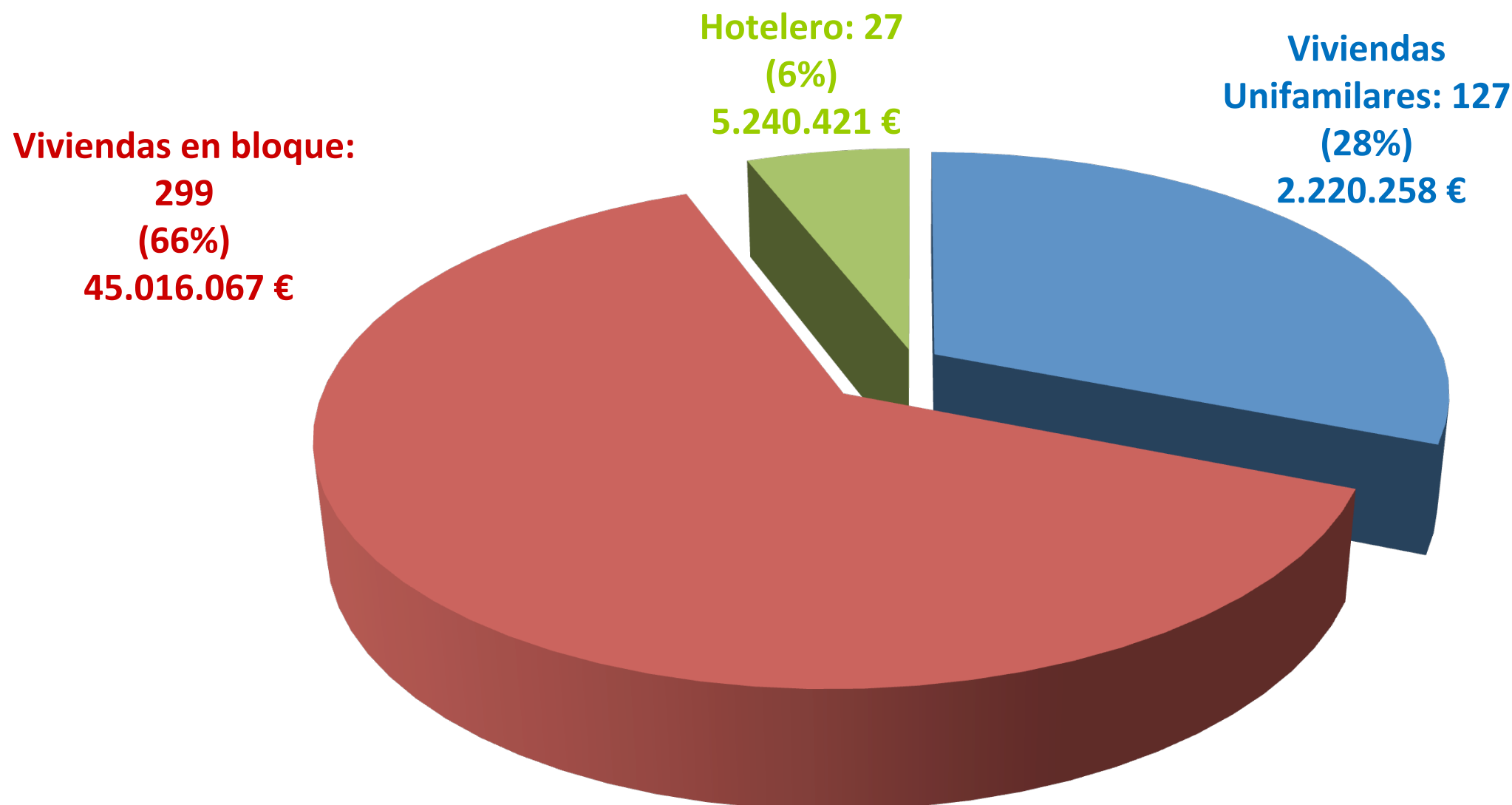
Resolución del Consejo de Administración del IDAE de fecha 25/06/2013, publicada en BOE nº 235 de 1/10/2013

SEGUIMIENTO PROGRAMA

NÚMERO DE EXPEDIENTES PRESENTADOS Y COSTE ELEGIBLE POR TIPOLOGÍA DE EDIFICIO

Total: 453 Expedientes y 52.476.746 €

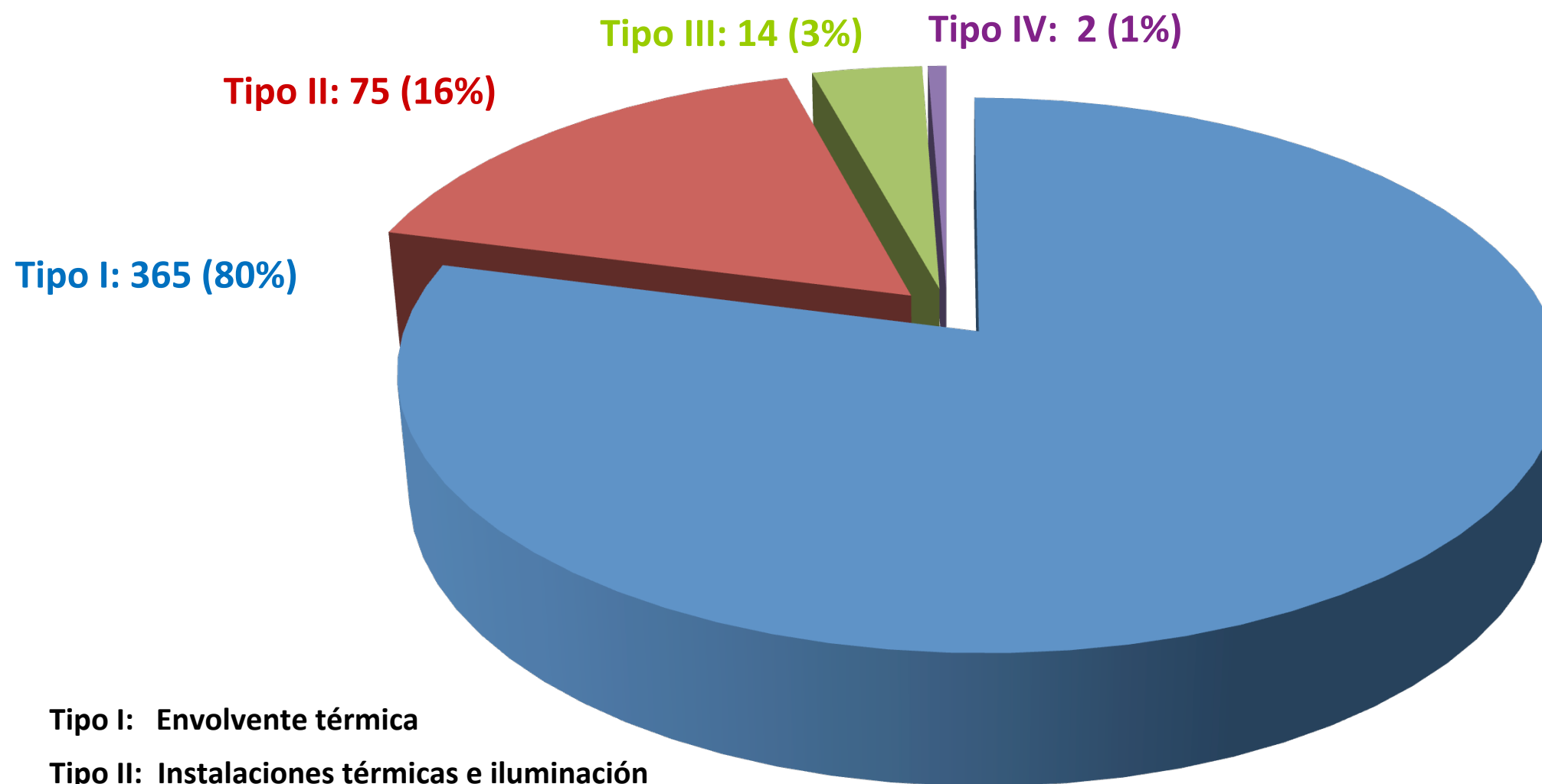
42 % PRESUPUESTO PREVISTO DE 125 M€



Datos a 26/1/2015
Fuente IDAE

NÚMERO DE ACTUACIONES PRESENTADAS POR TIPOLOGÍA

Total: 456 actuaciones y 52.476.746 €



Tipo I: Envoltente térmica

Tipo II: Instalaciones térmicas e iluminación

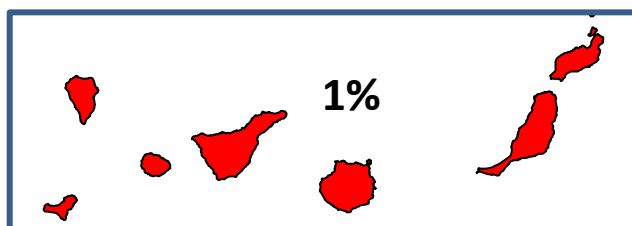
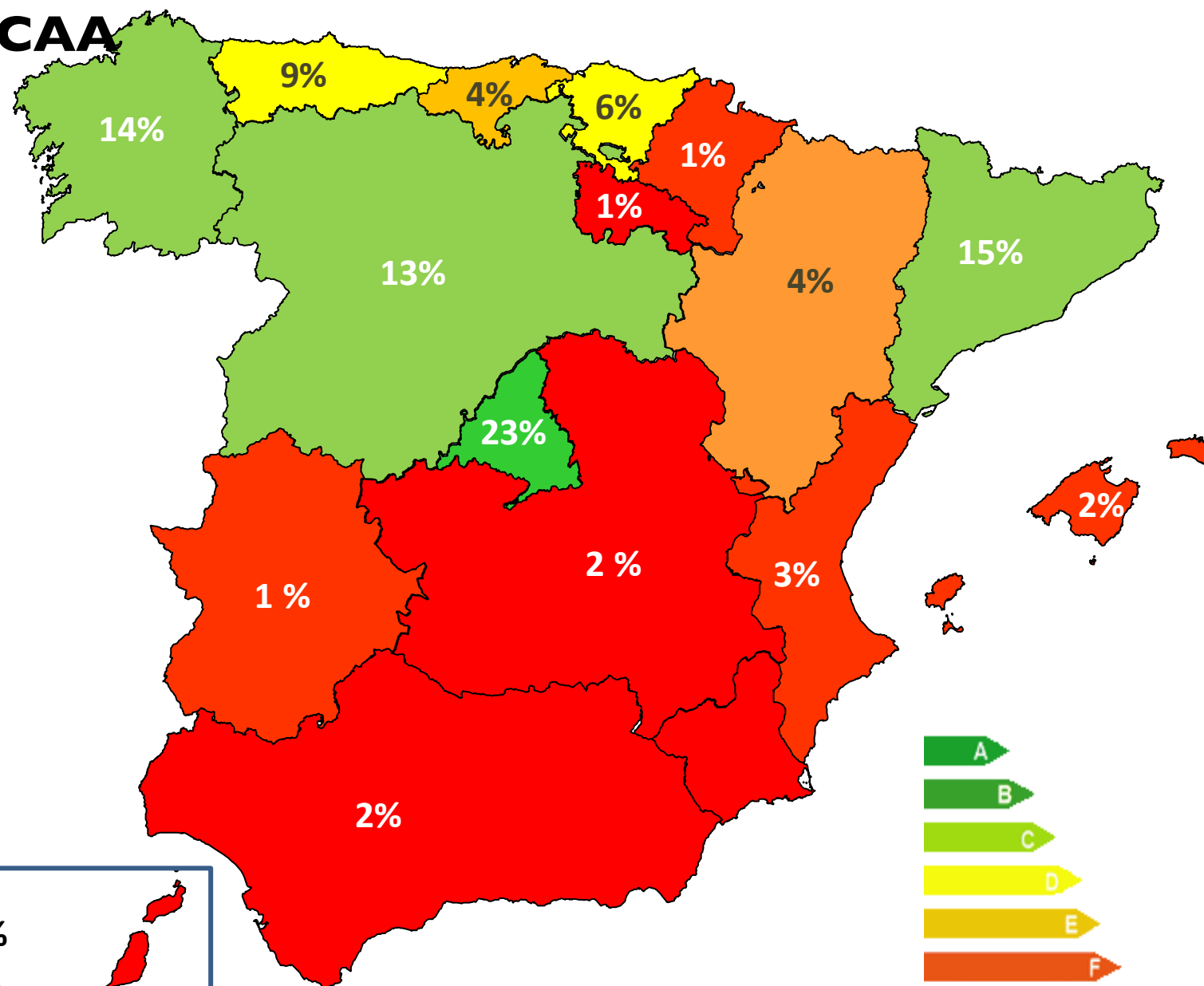
Tipo III: Biomasa

Tipo IV: Geotermia

Datos a 26/1/2015
Fuente IDAE

NÚMERO DE SOLICITUDES POR CCAA

MADRID	23 %
CATALUÑA	15 %
GALICIA	14 %
CASTILLA Y LEÓN	13 %
ASTURIAS	9 %
PAIS VASCO	6 %
CANTABRIA	4 %
ARAGÓN	4 %
COM. VALENCIANA	3 %
CASTILLA LA MANCHA	2 %
BALEARES	2 %
ANDALUCÍA	2 %
EXTREMADURA	1 %
CANARIAS	1 %
REG. MURCIA	0 %



Datos a 26/1/2015
Fuente IDAE

TOTAL REGISTRADOS	453	
TOTAL FAVORABLES	124	28%
TOTAL DENEGADOS	140	31%
TOTAL EN SUBSANACIÓN	136	30%
TOTAL PENDIENTE DE EVALUAR	53	11%

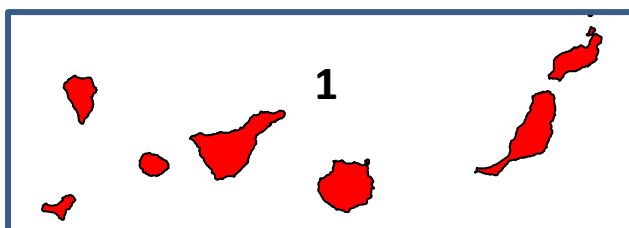
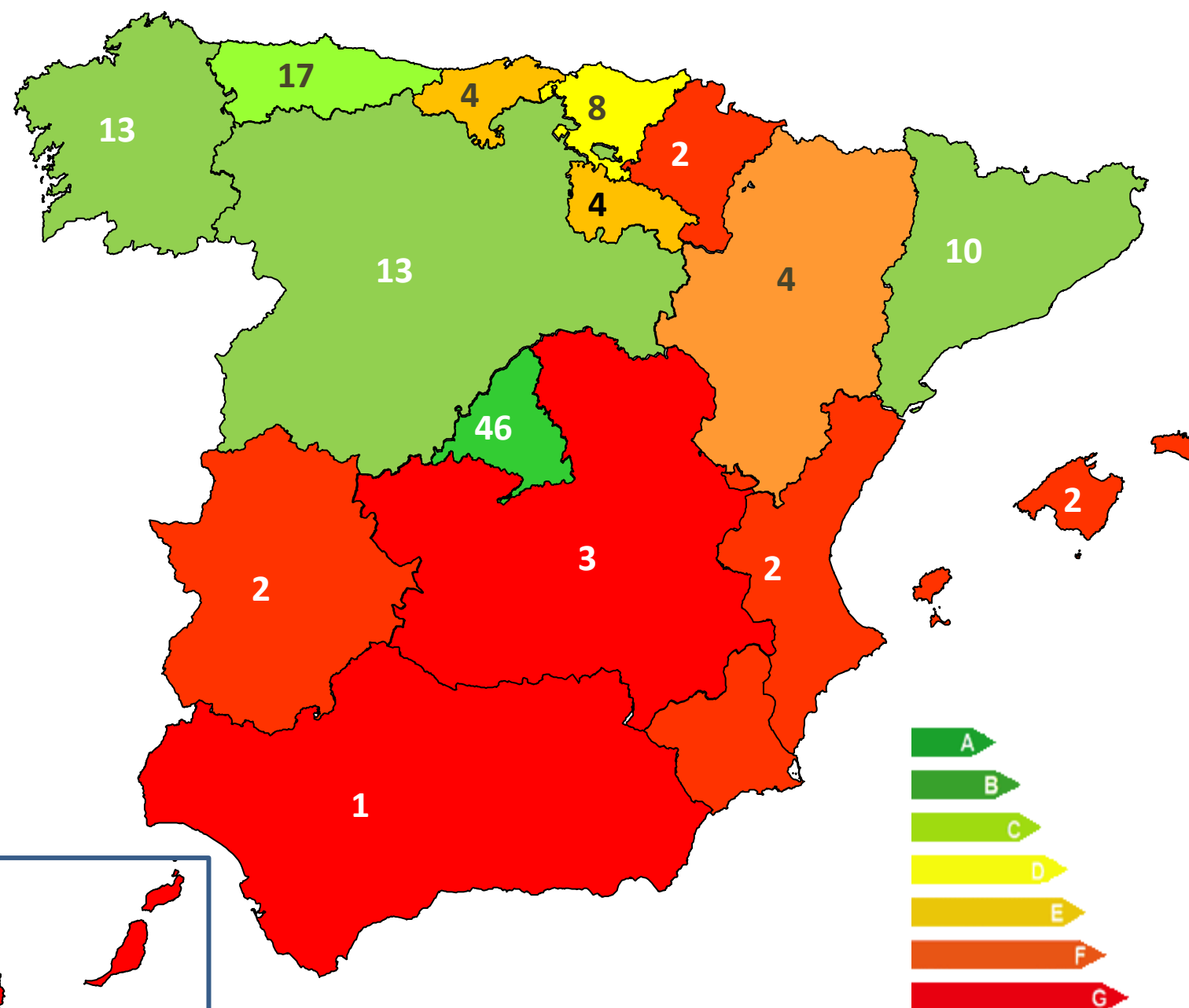
Expedientes con Resolución FAVORABLE						
Tipología	nº expedientes	Coste elegible (€)	Ayuda (€)	Prestamo (€)	Ayuda total (€)	
1	100	16.574.398	4.493.240	4.448.331	8.941.570	84 %
2	21	1.774.736	-	1.443.697	1.443.697	14 %
3	3	530.876	-	256.648	256.648	2 %
	124	18.880.010	4.493.240	6.148.676	10.641.916	

APROBADO UN
8,5 %
PRESUPUESTO
TOTAL

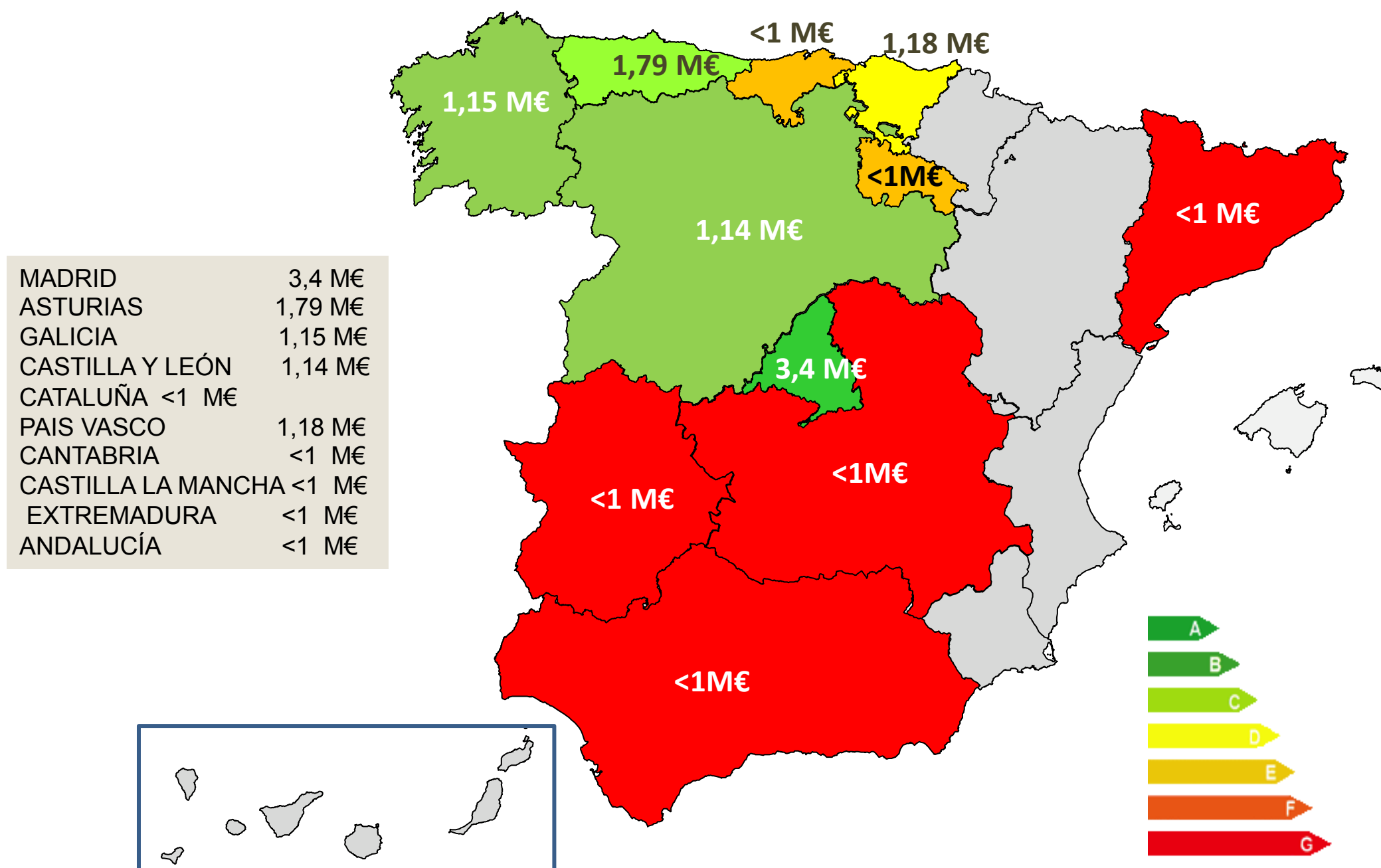
Expedientes con Resolución FAVORABLE						
Tipo de Beneficiario	nº expedientes	Coste elegible (€)	Ayuda (€)	Prestamo (€)	Ayuda total (€)	
Unifamiliar	16	219.031	43.642	12.000	55.642	<1 %
Propietario único	4	768.156	207.668	19.111	226.779	2 %
Comunidad de propietarios	96	16.803.899	4.097.957	5.682.641	9.780.598	91 %
ESE's	2	393.896	-	188.158	188.158	2 %
Hotelero	6	695.027	143.973	246.766	390.739	4 %
	124	18.880.010	4.493.240	6.148.676	10.641.916	

EXPEDIENTES FAVORABLES POR COMUNIDAD AUTONOMA

MADRID	46
ASTURIAS	17
GALICIA	13
CASTILLA Y LEÓN	13
CATALUÑA	10
PAIS VASCO	8
CANTABRIA	4
ARAGÓN	4
CASTILLA LA MANCHA	3
COM. VALENCIANA	2
BALEARES	2
EXTREMADURA	2
ANDALUCÍA	1
CANARIAS	1
REG. MURCIA	0



AYUDAS CONCEDIDAS POR COMUNIDAD AUTONOMA



CONCLUSIÓN

EXPEDIENTES FAVORABLES: AHORROS ENERGÉTICOS ESPERADOS

Los **124** expedientes suponen mejorar la eficiencia energética de:

- 3.732 viviendas
- 734 habitaciones en 6 hoteles

, estimándose alcanzar unos ahorros en Energía Final de **2.167 tep/año (25.202 MWh)**.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO



IDAIE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

PROGRAMA SOLCASA



IDAIE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

OTRAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

Programa para el **Impulso** a las EERR biomasa, solar y geotérmica como fuentes energéticas en instalaciones de ACS, calefacción y climatización en edificación.

			
Presupuesto Inicial (IDAE)	5.000.000 €	5.000.000 €	3.000.000 €
Mínimo. Financiable/Instalación	N/A	20.000 €	N/A
Máximo Financiable/Instalación	350.000 €	250.000 €	350.000 €
% Financiación Máxima /Instalación	100%	100%	100%
Tamaño ESE habilitable	Todas	Todas	Todas
Máximo Financiable / ESE	1.000.000 €	1.000.000 €	1.000.000 €

Condiciones de los préstamos SOLCASA, BIOMCASA y GEOTCASA

Biomcasa II.....**EURIBOR + 4,5%** Periodo de **amortización** máximo.....**12 años**
Solcasa y Geotcasa.....**EURIBOR + 2,2%** Periodo de **amortización** máximo.....**10 años**

Periodo de **carencia** (opcional):.....**1 año**

Resumen de los programas

RENOCASA

Datos Generales Convocatoria

	Biomcasa	Geotcasa	Solcasa	GIT	Biomcasa II
Presupuesto	8.000.000€	3.000.000 €	5.000.000 €	17.000.000 €	5.000.000 €
Interés	EURIBOR + 1,5	EURIBOR + 2,2	EURIBOR + 2,2	EURIBOR + 2,2	EURIBOR + 4,5
Duración	10 años	10 años	10 años	10 años	12 años

Situación febrero 2015

	Biomcasa	Geotcasa	Solcasa	GIT	Biomcasa II
Convocatoria	20/03/2009 4/02/2011	19/05/2010	19/05/2010 Modif. 4/2/2011	6/04/2011	14/01/2013
Empresas habilitadas	64	23	42	14	40
Nº Proyectos aprobados	71	12	18	11	31
Potencia proyectos aprobados	23.044 kW	1.292 kW	2.316 kW	32,2 MW	11,4 MW
Inversión proyectos aprobados	9,75 M€	1,82M€	2,54 M€	9,04 M€	5,2 M€
Financiación realizada y cumplimiento (%)	8 M€ (100%)	1,82 M€ (61%)	2,09 M€ (42%)	7,18 M€ (42%)	4,1M€ (82%)

“SOLCASA”-ESEs Habilitadas

42 ESEs habilitadas
59 presentadas
(Rev. febrero 2015)

1
ESEs Vinculadas

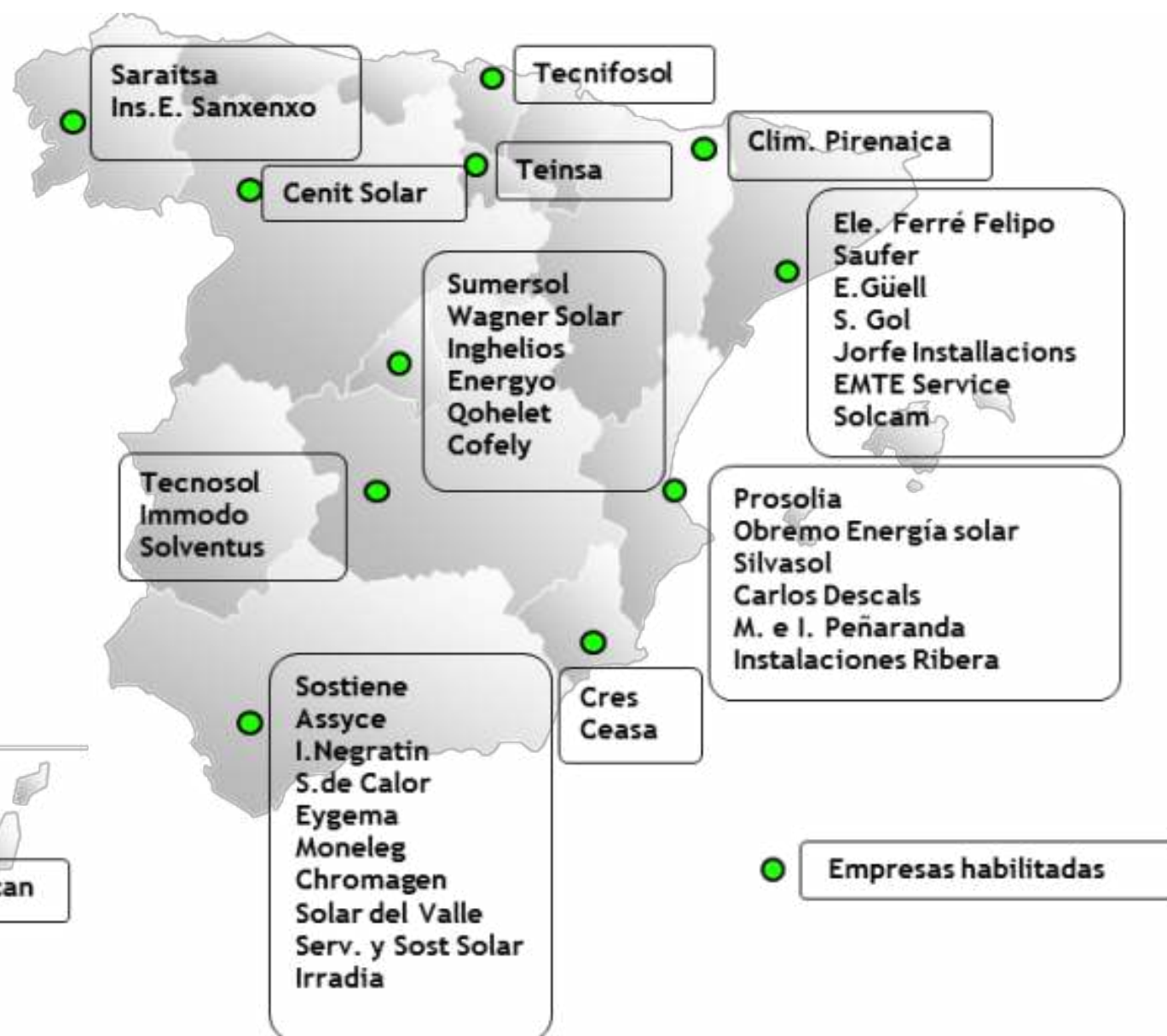
13
Ingenierías Vinculadas

44
Instaladores Vinculados

18
Mantenimiento Vinculado

147
Suministro Equipos Vinculados

Siscocan



Proyectos “SOLCASA”

Rev. febrero. 2015

18 Proyectos aprobados

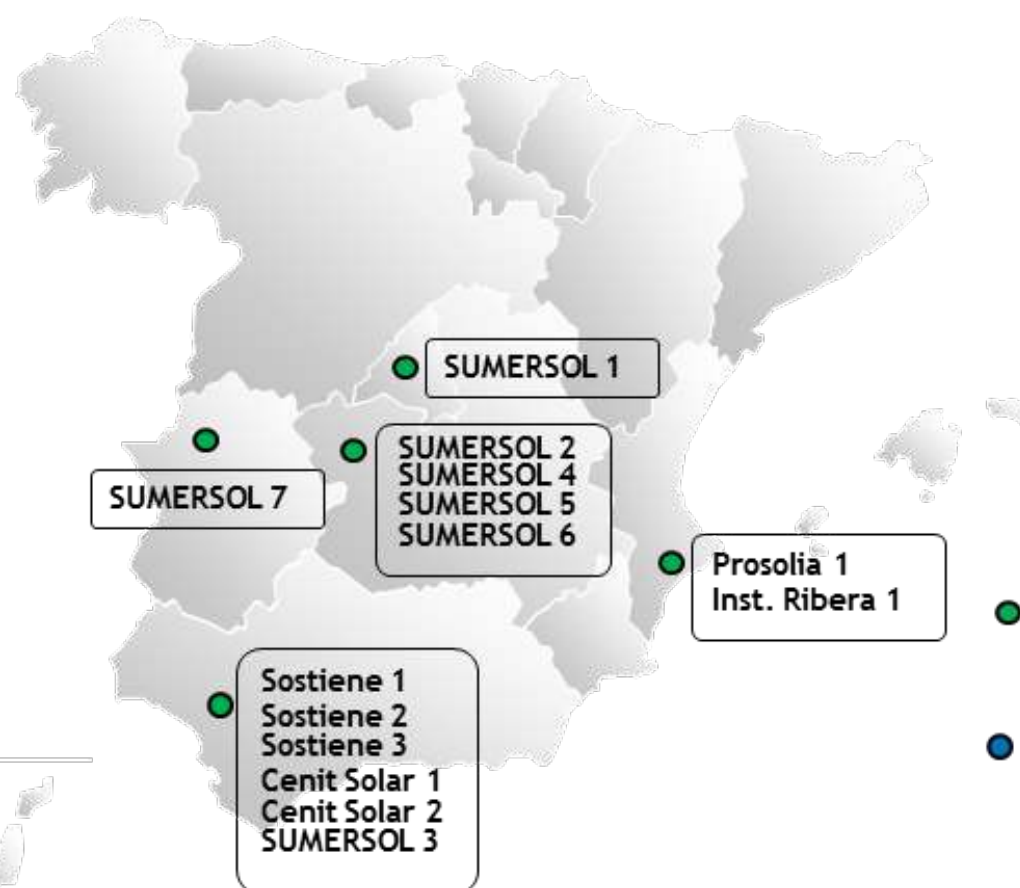
Capital financiado: 2.088.520 €
(42 % sobre presupuesto 5 M€)

Energía solar producida:
2.372 MWh/año

Potencia instalada:
2,316 kW

Ahorro económico en clientes:
19.453 €/año

Energía primaria sustituida:
3.682 MWh/año



Wagner 1
Wagner 2
Wagner 3
Wagner 4



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO



IDAIE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

**MUCHAS GRACIAS POR
SU ATENCIÓN**



Andrés Paredes Salvador
aparedes@idaie.es